

## "HOY HEMOS DADO UN NUEVO PASO EN FAVOR DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS"

Así lo afirmó el Presidente Lagos esta mañana tras promulgar la nueva ley de Calificación Cinematográfica que complementa el término de la censura previa.

El Mandatario destacó que con esta normativa "estamos devolviendo la libertad, tanto para la producción y difusión cinematográfica, como a los ciudadanos de Chile que quieren ver las películas de su preferencia y no las que algún órgano del Estado les permita ver".

El Presidente de la República, Ricardo Lagos, promulgó esta mañana la Ley de Calificación Cinematográfica que complementa el término de la censura previa. "Hoy hemos dado un nuevo paso en favor de la dignidad de las personas. No eran dignos los 15 millones de chilenos cuando algunos chilenos decidían por ellos lo que podían ver, mirar y escuchar. Aquí hay un paso significativo, y hoy los 15 millones nos sentimos un poco más dignos que ayer", señaló.

Tras firmar el texto legal en el patio de Las Camelias de La Moneda, junto a los ministros de Educación y Secretaría General de Gobierno, Mariana Aylwin y Heraldo Muñoz, el Mandatario recordó que esta nueva ley cumple uno de los compromisos de su campaña respecto del ámbito cultural y restituye el derecho de las personas a optar por los contenidos que desean recibir. "Estamos devolviendo la libertad, tanto para la producción y difusión cinematográfica, como a los ciudadanos de Chile que quieren ver las películas de su preferencia y no las que algún órgano del Estado les permita ver. De eso se trata; de cómo aseguramos la libertad de creadores, artistas, productores, distribuidores, exhibidores, y de garantizar también que el público pueda adoptar sus decisiones sin cortapisas", señaló.

El Jefe de Estado subrayó que la legislación representa un nuevo avance en el perfeccionamiento del sistema democrático y planteó su confianza respecto de la pronta aprobación de temas pendientes en este ámbito como las reformas constitucionales que se debaten en el Congreso. "Quisiera señalar acá esta tarde mi confianza en una pronta aprobación de tales reformas, del mismo modo que en su momento confiamos que eran posible la reforma de la Constitución que eliminó la censura cinematográfica", afirmó.

Más tarde, el Mandatario recalcó que la respetabilidad de un país también depende de sus libertades democráticas, por lo que valoró especialmente la nueva ley como un avance de Chile en cuanto a los valores que representa en el escenario internacional. "Cuando prometimos terminar con la censura, lo hicimos también pensando en cómo Chile da un examen ante el mundo, en cómo Chile llega a la conclusión de que tenemos una sociedad lo suficientemente madura como para que cada adulto en Chile pueda definir libremente lo que quiere ver, escuchar, mirar y oír", señaló.

La nueva ley crea un sistema de calificación cinematográfica destinada a la exhibición, comercialización y distribución pública de material fílmico. Al respecto, el Presidente Lagos explicó que "la ley que hoy se promulga establece un sistema de calificación cinematográfica, que es distinto a la censura, en favor de la protección de la infancia y la adolescencia".

La ley considera la conformación del Consejo de Calificación Cinematográfica definido como un ente centralizado dependiente del Ministerio de Educación y que será encabezado por el subsecretario de la cartera e integrado por profesores, psicólogos,

psiquiatras, académicos, representantes de colegios profesionales, además de directores y críticos de cine. "Aquí lo que hay es una composición técnica y no política del nuevo Consejo que califica cinematográficamente los films", indicó el Presidente Lagos.

Para la calificación, el cuerpo legal establece las categorías de todo espectador, para mayores de 14 y mayores de 18 años, considerando para esta última la especificación de "contenido pornográfico" o "excesivamente violento" que sólo podrán ser vistas en salas especiales.

La nueva ley sustituye el inciso final del artículo 13 de la ley N° 18.838, que dio origen al Consejo Nacional de Televisión, y prohíbe, en los servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción la transmisión o exhibición de películas calificadas con contenido pornográfico o excesivamente violento por el Consejo de Calificación.

El cuerpo legal también considera sanciones para las salas que no respeten la calificación definida por el Consejo; la exhibición de sinopsis o cortometrajes cuya calificación sea más restrictiva que la correspondiente a la película de la función; y la entrega, arriendo o cesión de producciones a personas cuya edad no corresponda con la de la calificación asignada, lo que también rige para los representantes o administradores de sitios en Internet.

Además, establece que quien participe en la producción de material pornográfico, en cualquier soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años, será sancionado con reclusión menor en sus grados medio a máximo. Para aquella persona que comercialice, importe, distribuya o exhiba material pornográfico, en cualquier soporte, en cuya elaboración hayan sido empleados menores de 18 años, será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio.